



NOTIFICACIÓN POR AVISO No 97:

ASUNTO: (Solicitud información damnificados del municipio de Tame – Arauca)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
BEYER VARGAS HUERTAS	R-2018-037992	E-2018-022671	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE PUDO ENTREGAR TODA VEZ QUE LA MISMA NO FUE RECLAMADA POR EL DESTINATARIO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Referencia: Respuesta a su derecho de petición, R-2018-037992.

En atención a la petición del asunto, donde solicita información de los damnificados del municipio de Tame, dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", le informamos que éste se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto - Ley 919 de 1989", establece: "Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida." (Subrayado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben





NOTIFICACIÓN POR AVISO No 97:

Página 2 de 3

entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

Le recordamos que inicialmente, estos registros para el municipio de Tame del departamento de Arauca, serían atendidos por el Operador Zonal Minuto de Dios, no obstante dado que este no estructuró ningún plan de intervención para atender parte de los registros asignados, mediante otrosí al contrato 050 de 2013, celebrado entre este Operador Zonal y Fondo Adaptación las partes acordaron la reducción del alcance del objeto de dicho contrato y algunos de los registros pertenecientes al departamento del Arauca, entre otros, fueron retomados por la Entidad para la atención de manera directa, usando la modalidad de intervenciones directas del Fondo Adaptación.

Ahora bien, el Fondo Adaptación se encuentra gestionando la asignación de recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atender las soluciones de viviendas que se encuentran estructuradas y aprobadas y no han podido ser ejecutadas por falta de recursos para poder ejecutarlas en el año 2019.

Por lo tanto, informamos que cuando se tengan los recursos se estará informando a las personas que hacen parte de este proceso de la respectiva contratación para ejecución de estas viviendas.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Asesor III – Sector Vivienda
Fondo Adaptación

Elaboro: Adriana Páez – Supervisor

Expediente: Corporación Minuto de Dios 20136200110100073E / Contrato: 050 de 2013

Aprobó: María del Rosario Hidalgo – Asesor II Vivienda 





GOBIERNO
DE COLOMBIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 97:

Página 3 de 3

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 18 de febrero de 2019 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Nombre: María Lorena Cuellar Cruz

Cargo: Secretaria General

Preparó: Alexander Betancurt Giraldo / Profesional I Sección Atención al Ciudadano *ARL*
Aprobó: Diana Durán Mejía / Asesor II Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios *DOM*



